

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 61/2018, de 27 de febrero, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela sita en C/ Pasaje del Coto, núm. 18, de dicha localidad, donde se ubica el IES «Antonio de Mendoza», y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) se ha acordado la cesión de titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela, sita en C/ Pasaje del Coto, núm. 18, de dicho municipio, donde se ubica el IES «Antonio de Mendoza», con destino a uso educativo.

Por la Consejería competente en materia de educación se considera de interés la aceptación de la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, de la citada parcela para fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 27 de febrero de 2018,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en los artículos 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), de la parcela sita en C/ Pasaje del Coto, núm. 18, de dicha localidad, donde se ubica el IES «Antonio de Mendoza», con destino a uso educativo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real (Jaén), al tomo 1103, libro 537, folio 76, alta 1, con el número de finca 59988.

Referencia catastral: 8457211VG1485N0001KD.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 27 de febrero de 2018

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

00131355